Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.408

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 69/2022, AL LLAMADO DE *"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 409.161, FIRMADO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO" (PPI) FASE II".**

Asunción, 17 de abril de 2024

VISTO:

La Nota UEP N° 18/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, de la Coordinación General de la UEP/MAG/FIDA; la Providencia SUOC N° 12/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 19/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 28/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 479/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 3193/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UEP N° 18/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la Coordinación General de la UEP/MAG/FIDA hace referencia al Contrato N° 69/2022 suscripto entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Empresa Consorcio Consultor Agrícola, en el marco del proceso de CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 409.161 e informa que las partes acuerdan en modificar la Condición General 17.3 de las Condiciones Especiales del Contrato y el Anexo B – Requisitos de presentación de informes, quedando redactada de la siguiente manera:

- Condición General 17.3: El Contrato expirara el 30 de abril del año 2024.
- Informe final a ser presentado hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Cabe aclarar que dicho pedido fue puesto a consideración del Organismo Financiero, que a través de la nota IFAD N00032584/PPI-2/35901 de fecha 15 de febrero de 2024 han manifestado la conformidad sin objeciones. Por lo expuesto solicita la resolución ministerial que autorice la suscripción de la adenda N° 2 al contrato N° 69/2022, para la modificación del plazo contractual hasta el 30/04/2024 y la presentación del informe final hasta el 31/12/2023.

Que, por Providencia SUOC N° 12/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Fernández González

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°..408

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 69/2022, AL LLAMADO DE *"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 409.161, FIRMADO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO" (PPI) FASE II".**

siga el conducto correspondiente para obtener el parecer legal de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones del MAG respecto a la solicitud de ADENDA N° 2/2024 al Contrato N° 69/2022 suscripto con la firma CONSORCIO CONSULTOR AGRICOLA, y en caso de contar con el parecer favorable solicita prosiga con los trámites correspondientes.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 19/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...En base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones encuentra viable el pedido de modificación del Contrato N° 69/2022 via Adenda en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 409.161 en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor en la Región Oriental (PPI FASE II). Por tanto, se sugiere proseguir los trámites a fin de autorizar resolución ministerial mediante la suscripción de la Adenda N° 2 para la modificación de la Condición General 17.3 de las Condiciones Especiales del Contrato y el Anexo B-Requisitos de presentación de informes. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".*

Que, por Providencia DC N° 28/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen DC AL N° 19/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a los efectos de proseguir con los trámites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 2/2024 al Contrato N° 69/2022, en el marco del llamado de referencia.

Que, por Nota DGAF N° 479/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadena de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI-FASE II) con relación al llamado "CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI-FASE II-CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 409.101, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución salvo otro parecer el pedido de modificación del Contrato N° 69/2022 suscripto con la firma CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA, via Adenda en el marco del referido llamado, para la modificación de la Condición General 17.3 de las Condiciones Especiales del Contrato y el Anexo B Requisitos de presentación de Informes. El pedido se fundamenta en la necesidad de hacer un cierre del contrato debido a que está vinculado con el cierre del Proyecto PPI Fase II. Cabe señalar que el presente proceso es realizado bajo las normas establecidas en las directrices para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, en el ambito de los Proyectos del FIDA y se encuentra excluido de la Ley N° 2051/03. La Dirección General de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Ríos González
Secretario General - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.408

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 69/2022, AL LLAMADO DE *"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 409.161, FIRMADO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO" (PPI) FASE II".**

Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes y menciona que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." por consiguiente, las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos financiados por el FIDA, Contrato de Préstamo FIDA N° 2000001930 – Donación 2000001931, aprobado por Ley N° 6216/18".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Art. 4°, se designa al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Abg. Orlando Fiorio González

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de **Adenda N° 02/2024 al Contrato N° 69/2022**, entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Firma CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA, para la modificación de la Condición General 17.3 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 69/2022 y el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Secretaría General

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°..408

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 69/2022, AL LLAMADO DE *"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DEL PROYECTO PPI FASE II – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 409.161, FIRMADO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO CONSULTOR AGRÍCOLA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO" (PPI) FASE II".**

Anexo B- Requisitos de presentación de Informes, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones a realizar todos los trámites que correspondan a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (SUB-UOC – DINCAP), para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, de conformidad a las normas del FIDA.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Abg. Orlando Franco González

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.